



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EC/ 150

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 11 AGO. 2010.

**VISTO:** La realización del Seminario de entrenamiento para Puntos Nacionales de Contacto/Puntos Focales Institucionales ofrecido por ABEST/ MINCYT en el marco del Proyecto EULARINET.-----

**RESULTANDO: I)** El mismo se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de agosto en la ciudad de Buenos Aires – República Argentina.-----

**II)** Los gastos de pasaje y viáticos serán cubiertos con cargo a la cuenta del Proyecto EULARINET N° 1520410492 del Banco de la República Oriental del Uruguay.-----

**CONSIDERANDO: I)** La importancia de la concurrencia y formación técnica de la Sra. Evangelina Lluberas para la realización de su labor en el marco de los objetivos específicos del Proyecto EULARINET.-----

**ATENTO,** A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 15809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/02 de fecha 19 de febrero de 2002.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE**

**1) DECLÁRASE** en Misión Oficial a la Sra. Evangelina Lluberas entre los días 11 y 13 de agosto de 2010 durante su participación en el Seminario de entrenamiento arriba mencionado a llevarse a cabo en Buenos Aires.-----

**2) ESTABLÉCESE** que los viáticos correspondiente a tres (3) días ascienden a la suma de U\$S 758.40 (setecientos cincuenta y ocho con cuarenta dólares americanos) para la Sra. Evangelina Lluberas, que se abonará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos N° 401/991 del 5 de agosto de 1991 y 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo a los recursos provenientes del Proyecto EULARINET.-----

**3) DETERMÍNASE** que el costo del pasaje en barco Montevideo-Buenos Aires-Montevideo ascenderá a la suma de hasta \$U 2.173 (dos mil ciento setenta y tres

2010-11-0012-003

pesos uruguayos) y se atenderá con cargo a los recursos provenientes del Proyecto EULARINET.-----

4) **PRECÍSASE** que el beneficiario deberá rendir cuenta reglamentada a su regreso con la correspondiente devolución del dinero excedente, si lo hubiere y asimismo presentar informe sumario sobre los principales aspectos abordados y objetivos alcanzados.-----

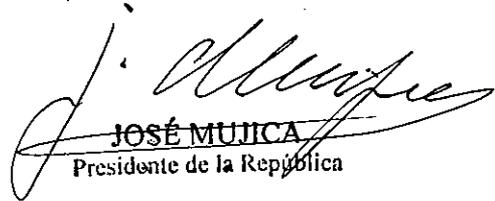
5) **LIBRESE** el cheque a nombre de la Sra. Evangelina Lluberas. -----

6) **IMPÚTESE** dicha erogación con cargo a la Cuenta N° 1520410492 del Banco de la República Oriental del Uruguay, correspondiente al Proyecto EULARINET.-----

7) **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Área de Relaciones y Proyectos Internacionales. -----

8) **PASE** a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, al Departamento Financiero Contable, a la Dirección De Innovación, Ciencia y Tecnología y al Departamento de Compras de la Unidad Ejecutora 001, Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura."-----

2010-11-0012-0037



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República